PUBLICADA
28 SET. 2002

Resolución Ministerial

567-2002 MTC/15.02

Lima, 26 de septiembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación de la Resolución Suprema Nº 015-2002-MTC se expidió la Resolución Ministerial Nº 535-2002-MTC/15.02, publicada el 18 de setiembre 2002, por la cual se autorizó el viaje del señor Javier Calmell del Solar Varisco, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, para que realice, durante los días 29 de setiembre al 2 de octubre de 2002, un chequeo Inicial y de Promoción en equipo Boeing B-737 a personal aeronáutico propuesto por la empresa Aerocontinente S.A.;

Que, según los términos del Memorando Nº 0468-2002-MTC/15.16 del Director General de Aeronáutica Civil, la empresa Taca Perú S.A. ha solicitado se efectué en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, un chequeo de proficiencia en la aeronave Airbus A-319/320 a su personal aeronáutico designado, que estará a cargo del señor Javier Calmell del Solar Varisco, por lo que debe modificarse la fecha de viaje del mencionado Inspector a que se contrae la Resolución Ministerial Nº 535-2002-MTC/15.02, comprendiendo para tal efecto el día 28 de setiembre de 2002, lo que cuenta con la Orden de Inspección Nº 0755-2002-SDO de la Dirección de Seguridad Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil;

Que, resulta pertinente modificar la Resolución Ministerial N° 0535-2002-MTC/15.02, a fin de autorizar el viaje del Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil para el cumplimiento de que realice las acciones antes indicadas;

De conformidad con la Ley Nº 27261, Ley Nº 27619, Ley Nº 27791, Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y Resolución Suprema Nº 015-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar la Resolución Ministerial N° 535-2002-MTC/15.02, autorizando el viaje del señor Javier Calmell del Solar Varisco, Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, durante los días 28 de septiembre al 2 de octubre de 2002, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

Asimismo, el gasto total que demande el viaje autorizado, será con cargo al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos	US$ 1,100.00
Tarifa por Uso de Aeropuerto	US$ 25.00

Artículo 2º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, el Inspector mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones